

PC-COVID 19

Plan de Convivencia con la Covid-19

DESARROLLADO POR:

Firma electrónica

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

APROBADO POR:

Firma electrónica

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

APROBADO POR:

Firma electrónica

Revisión: 02

Motivo: Adecuación de medidas de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria.

Cancela a: Rv01

Fecha: 30/09/2021

Índice

1. Antecedentes	4
2. Información y Consulta	4
2.1. Comunicación	4
2.2. Consultas.....	5
2.3. Información general	5
2.4. Interlocución con las Industrias Colaboradoras	6
2.5. Comunicación a la Representación Social	6
3. Responsabilidad	6
4. Diferentes casos de exposiciones y acciones.....	10
4.1. Comunicación de positivo COVID	10
4.2. Confirmación de contacto estrecho con un positivo	10
4.3. Aparición de síntomas compatibles con la Covid-19 tanto del trabajador como de la/s personas que convivan con él	10
4.4. Contacto estrecho con Sospechosos sin que haya convivencia.....	11
5. Controles de Acceso	11
5.1. Personal sospechoso (sintomático) o contacto estrecho con casos confirmados de la COVID-19 en el domicilio.....	11
5.2. Entrada y Salida de las personas trabajadoras	12
5.3. Uso de Transporte Colectivo	12
5.4. Transporte Individual	12
5.5. Acceso de transportistas/proveedores.....	13
5.6. Visitas	13
5.7. Tránsito de viales	13
6. Limpieza y Desinfección de los Centros	13
6.1. Limpieza diaria y desinfección	13
6.2. Limpieza por presencia de individuos afectados o sospechosos ...	14
6.3. Limpieza y desinfección periódica de Vehículos Industriales/ Equipos / Herramientas.....	14
6.4. Recomendaciones de Higiene.....	14
6.5. Uso de locales con ventilación y climatización.....	15
7. Uso de Espacios Comunes (Aseos, Vestuarios, Máquinas de Vending)....	15

- 7.1. Máquinas de Vending. Dispositivos de agua refrigerada (embotellada o fuente).....15**
- 7.2. Zonas de descanso15**
- 7.3. Aseos16**
- 7.4. Vestuarios.....16**
- 8. Medidas Organizativas16**
 - 8.1. Trabajo a distancia.....16**
 - 8.2. Trabajo a turnos.....17**
 - 8.3. Viajes de la plantilla17**
 - 8.4. Reuniones presenciales17**
 - 8.5. Formación en aulas17**
- 9. Servicio de Prevención de Navantia.....18**
 - 9.1. Vigilancia de la Salud18**
 - 9.2. Promoción de la salud.....18**
 - 9.3. Actualización de criterios sanitarios.....18**
 - 9.4. Zonas de aislamiento18**
 - 9.5. Síntomas durante la jornada laboral18**
- 10. Uso de Equipos de Protección Individual.....18**
- 11. Trabajadores Especialmente Sensibles.....19**
- 12. Verificación del Cumplimiento de los Controles20**
- 13. Actualización del Plan20**

1. Antecedentes

Navantia ha trabajado desde el comienzo de la situación motivada por la COVID-19, incorporando todas las disposiciones y directrices de las autoridades estatales y autonómicas, en la aplicación de medidas de prevención, control y protección, con el fin de garantizar en todo momento la seguridad y salud de las personas trabajadoras tanto de plantilla como de las Industrias Colaboradoras.

Antes del Estado de Alarma, ya se disponía de una serie de protocolos para controlar las potenciales situaciones que podrían darse en el desarrollo de nuestra actividad.

La situación generada por la pandemia de coronavirus ha provocado una paralización casi completa de nuestra actividad y del sector naval afectando a los programas en curso y a todo nuestro tejido empresarial. Con la publicación del Real Decreto-Ley 21/2020 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la alerta sanitaria ocasionada por La Covid-19, se declara expirado el Estado de Alarma y se avanza en el Plan hacia la Nueva Normalidad.

Este Plan se ha elaborado siguiendo las pautas establecidas por el Gobierno, tanto en sus documentos de "Orientaciones preventivas frente al COVID-19 en el Sector Industrial", como en la guía de "Buenas Prácticas en los Centros de trabajo", respectivamente. Los criterios técnicos están basados en el "**Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2**".

El objeto de este Plan, que será sometido a consulta en el Comité Intercentros, es determinar las medidas de prevención y control necesarias para desarrollar de la actividad en nuestros centros y convivir con los riesgos de la Covid-19, que a pesar de ser un riesgo comunitario y no un riesgo laboral, sí que puede estar presente en nuestro ámbito laboral. En este sentido se deben adoptar medidas para afrontar los cambios que se pudieran producir en los diferentes escenarios de esta emergencia sanitaria.

Al desarrollarse como un Plan corporativo, si hubiese que añadir alguna medida concreta en un centro de trabajo, ésta se debatirá y aprobará en los Comités de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente de cada Centro y se trasladará al Comité de Seguimiento de COVID-19.

La actualización de este Plan estará, en todo caso, sujeta a los criterios que establezcan el Ministerio de Sanidad y las autoridades competentes, en función de la evolución de la emergencia sanitaria.

2. Información y Consulta

2.1. **Comunicación**

Navantia informará a toda la plantilla propia, las Industrias Colaboradoras, autónomos Clientes, visitas o cualquier persona que acceda al Centro de las disposiciones

establecidas por el Gobierno y SSL. a través del Periscopio, uso de folletos, cartelería, tabloneros de Talleres u Oficinas y las pantallas divulgativas.

Seguridad y Salud Laboral de Navantia informará a cualquier persona trabajadora que tenga alguna duda sobre la aplicación de medidas de prevención y control aquí definidas.

2.2. Consultas

Seguridad y Salud Laboral, como órgano asesor, consulta y apoyo, estará a disposición de cualquier persona trabajadora para cualquier cuestión relativa a lo indicado en el presente documento o medidas derivadas del mismo a través de los teléfonos o correos electrónicos que se faciliten en cada unidad productiva.

2.3. Información general

El contenido de la información general debe establecer como mínimo, los siguientes aspectos:

- Obligación de permanecer en casa en caso tener sintomatologías identificados por las autoridades sanitarias, siendo el Servicio Médico de cada centro quien informará de las sintomatologías y de los cambios que se marquen desde las autoridades sanitarias. Asimismo, se recomendará que llamen al médico de familia y/o a la autoridad sanitaria, así como contactar con el Servicio Médico del Centro de trabajo a través de cualquier medio (mánager, Prevención, C. de Seguridad, etc.). En el caso de personal de una Industria Colaboradora, además de llamar a las autoridades sanitarias, lo comunicarán a su empresa, para que adopte las medidas necesarias en cada caso.
- El compromiso y el deber de cumplir con todas las disposiciones del Gobierno y las medidas de control y Prevención establecidas en Navantia.
- El conocimiento de los distintos protocolos específicos, así como, la obligación de declarar inmediatamente, la presencia de síntomas como los descritos en los apartados anteriores.
- La información pondrá también especial énfasis en las campañas de higiene, distanciamiento social y el uso obligatorio de las mascarillas correspondientes en cada caso.
- Las Industrias Colaboradoras, a través de sus Coordinadores, Mánagers, Técnicos de Prevención o Recursos Preventivos, igualmente deberán impartir la misma información a sus trabajadores, asegurando tanto la información general como específica en relación tanto a la Evaluación de Riesgos como medidas derivadas de este Plan o cualquier otra medida específica derivada para la protección de la COVID-19. Dicha información deberá ser regularmente refrescada cuando se observen desviaciones en el cumplimiento de las medidas.

2.4. Interlocución con las Industrias Colaboradoras

La Dirección de Compras será la que actúe de interlocución con las Industrias Colaboradoras para asegurarnos de que se recibe toda la información necesaria tanto de accesos como del resto de las medidas de Protección, Control y Prevención.

Cada empresa deberá entregar en la Oficina de Control de Acceso (OCA) un registro donde se refleje que toda la plantilla ha sido informada de las medidas de prevención, protección y las medidas higiénicas.

2.5. Comunicación a la Representación Social

La comunicación a la Representación Social se hará a través de los Comités Centrales de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente, y de los Comités de Seguimiento Covid-19 y si fuera necesario, a través de los Comités de Emergencia que se convoquen al efecto.

3. Responsabilidad

A continuación, se establece en un cuadro las funciones y responsabilidades de las distintas áreas y actores de nuestra organización con respecto a este Plan de convivencia.

Todas las Direcciones serán responsables de informar a todo su personal y asegurar el cumplimiento de las medidas definidas en este Plan por parte de su Línea Jerárquica y sus trabajadores en las actividades de las que son responsables.

DIRECCIÓN/FUNCIÓN	Departamento/ Sección	Responsabilidades
CONSTRUCCION NAVAL/ENERGIAS VERDES/SISTEMAS Y SERVICIOS	Direcciones de los Núcleos	Dirigir los Comités de Seguridad y Salud Laboral ordinarios, así como los extraordinarios que hubiera que convocar. Proponer los trabajos a realizar en cada área. Implementar las acciones preventivas y de protección propuestas.
Recursos Humanos (RR.HH.)	Seguridad y Salud Laboral (SSL)	Liderar y Coordinar la definición de acciones de prevención y protección frente a la COVID-19.

DIRECCIÓN/FUNCIÓN	Departamento/ Sección	Responsabilidades
		<p>Revisar las Evaluaciones de Riesgos.</p> <p>Actualizar los informes para los TES, según los cambios productivos u organizativos que se produzcan, para que puedan desarrollar su actividad sin riesgos.</p> <p>Actualizar los protocolos de actuación en los distintos escenarios.</p> <p>Difundir las alertas, recomendaciones, guías y todo tipo de documentación relacionada con la COVID-19</p> <p>Mantener informada a las Direcciones de las acciones propuestas.</p> <p>Participar en las Observaciones Preventivas (OO.PP.) para el seguimiento de la implementación de acciones.</p>
RR.HH.	Medio Ambiente	Colaborar en la gestión de Residuos peligrosos.
RR.HH.	HRBP/Operaciones	<p>Servir de cauce de información entre los trabajadores, mángagers y SSL.</p> <p>Informar a los representantes de los trabajadores /DD.PP.</p> <p>Gestionar el control de todo lo relacionado con la COVID-19 (Altas bajas, TES, licencias retribuidas).</p>

DIRECCIÓN/FUNCIÓN	Departamento/ Sección	Responsabilidades
RR.HH.	Delegados de Prevención (DD.PP.)	<p>Difundir entre los trabajadores las informaciones preventivas emanadas de SSL.</p> <p>Estar informados y participar en todos los documentos preventivos relacionados con la COVID-19.</p> <p>Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de las medidas preventivas.</p> <p>Proponer acciones organizativas y preventivas.</p> <p>Participar en las OO.PP. para el seguimiento de la implementación de acciones.</p>
CONSTRUCCION NAVAL/ENERGIAS VERDES/SISTEMAS Y SERVICIOS	Mánager	<p>Informar a los trabajadores de las tareas asignadas y medidas de protección y prevención propuestas por SSL y velar por su cumplimiento.</p> <p>Organizar las áreas de trabajo para mantener las distancias de seguridad</p> <p>Organizar turnos escalonados para limitar la concurrencia de personal en áreas comunes.</p> <p>Informar a SSL y RR.HH. sobre cualquier incidencia que se produzca.</p> <p>Participar en las OO.PP. para el seguimiento de la</p>

DIRECCIÓN/FUNCIÓN	Departamento/ Sección	Responsabilidades
		implementación de acciones.
CONSTRUCCION NAVAL/ENERGIAS VERDES/SISTEMAS Y SERVICIOS	Gestión Industrial	<p>Reactivar los equipos e instalaciones que han estado en preservación, actualizando las revisiones oportunas para dejarlos operativos.</p> <p>Implementar las acciones de su competencia, y en especial el seguimiento de las relacionadas con las adaptaciones en vestuarios, aseos, talleres, oficinas, máquinas de vending y áreas de descanso.</p> <p>Seguimiento de la empresa de limpieza en las operaciones de limpieza y desinfección acordadas y necesarias en cada caso y ubicación.</p>
CONSTRUCCION NAVAL/ENERGIAS VERDES/SISTEMAS Y SERVICIOS	Compras	<p>Priorizar la gestión de los pedidos relacionados con los equipos de protección colectiva e individual frente a la COVID-19, así como de aquellos equipos que ayuden a controlar los posibles brotes de infección.</p> <p>Servir de cauce de información entre Navantia y las Contratas.</p>
SISTEMAS Y SERVICIOS	Seguridad Industrial	Medidas de vigilancia para controlar y organizar las personas en los accesos, así como en viales u otras

DIRECCIÓN/FUNCIÓN	Departamento/ Sección	Responsabilidades
		zonas comunes de la planta.

4. **Diferentes casos de exposiciones y acciones.**

4.1. **Comunicación de positivo COVID**

Cualquier persona de Navantia o Empresa Colaboradora, a la que se le haya diagnosticado ser positivo en COVID mediante test PCR, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, al Área Médica del Servicio de Prevención de Navantia. No deberá acudir al trabajo y cumplirá con las prescripciones que hayan determinado las autoridades sanitarias.

4.2. **Confirmación de contacto estrecho con un positivo**

(**contacto estrecho:** cualquier **persona** que haya estado más de 15 minutos y a menos de dos metros de distancia de una **persona** confirmada positivo COVID por PCR y/o PDIA y sin protección adecuada)

- Aun habiendo tenido ese contacto en el exterior de Navantia, debe informarse igualmente a la mayor brevedad, por si posteriormente se confirma su positivo mediante pruebas recomendadas por Sanidad, puedan adoptar acciones como buscar otros posibles contactos, tareas de desinfección u otras que se determinen.
- Ponerse en contacto con su médico de atención primaria o en su caso llamar a los Tlfs. indicados por las diferentes comunidades autonómicas y comunicar lo sucedido.
- Se considerará contacto estrecho, a todo el personal que conviva con un contacto estrecho con un positivo.
- Los contactos estrechos con un positivo que utilicen equipos compartidos con otras personas, y cuando no se pueda garantizar la correcta higienización de los mismos, se procederá a comunicarlo a las autoridades sanitarias.
- En el caso de producirse un posible caso de contacto no estrecho, el Servicio de Prevención realizará una investigación y valoración individualizada de las personas cercanas. Se adoptarán las medidas que se consideran necesarias en cada caso (autocontrol, cuarentena, pruebas PDIA y serológicas, ...)

4.3. **Aparición de síntomas compatibles con la Covid-19 tanto del trabajador como de la/s personas que convivan con él**

En el caso de no estar trabajando, la persona afectada no debe acudir a Navantia. Deberá informar a su médico de atención primaria o en su caso llamar al Tlf. de

referencia de su comunidad autónoma y comunicar lo sucedido. También deberá comunicar lo sucedido al teléfono o correo de Servicios Médicos. En caso de trabajadores de empresas colaboradoras, deberán informar a su mando y este a Prevención de Navantia.

En el caso de estar en Navantia, debe llamar al teléfono de urgencias de Cada Centro indicando el motivo. El vigilante desviará la llamada a los Servicios Médicos, que le informarán de los pasos a seguir. En caso de trabajadores de empresas colaboradoras, la persona afectada, además de comunicar a las autoridades sanitarias, debe informar a su mando, y este informará al Servicio de Prevención.

4.4. Contacto estrecho con Sospechosos sin que haya convivencia

La definición de caso sospechoso es aquel que tiene síntomas de infección respiratoria aguda de aparición súbita y de cualquier gravedad que cursa entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire, pero que no ha sido confirmado como contagiado COVID a través de prueba clínica.

Para los casos de personas que sean contactos de contactos estrechos con sospechosos, en principio no hay que tomar acciones especiales, hasta que haya una confirmación del diagnóstico positivo de PCR del sospechoso. En todo caso deberá controlarse la posible aparición de síntomas.

Los mandos irán realizando un mapeo de esos contactos estrechos y de locales y vestuarios en los que pudiera ser necesario desinfectar para actuar EN CASO DE CONFIRMARSE EL POSITIVO por PCR.

5. Controles de Acceso

5.1. Personal sospechoso (sintomático) o contacto estrecho con casos confirmados de la COVID-19 en el domicilio

- Toda aquella persona que presente **síntomas** de los especificados anteriormente **no deberá acudir al centro** bajo ningún concepto y procederá como se marca en el punto 4.
- **En el caso del personal de plantilla de Navantia, si ha tenido contacto con un caso sospechoso o confirmado** en la COVID-19, deberá contactar con el Servicio de Prevención de Navantia para establecer las recomendaciones.
- **En el caso de personal de empresas colaboradoras, si han tenido contacto con un con un caso sospechoso o confirmado** en la COVID-19, deberán contactar con su Servicio de Prevención para seguir sus indicaciones y comunicarlo también al Gestor de Contrato y Servicio de Prevención de Navantia, para realizar un seguimiento de posibles contactos estrechos.

5.2. Entrada y Salida de las personas trabajadoras

- La entrada y salida de la plantilla propia y de las Industrias Colaboradoras se hará de forma escalonada para que en todo momento se respete la distancia de seguridad.
- Navantia establecerá las empresas y necesidades de acceso en cada franja horaria para evitar las aglomeraciones, tanto de plantilla propia como de las Industrias Colaboradoras, siendo consultado con las Comisiones de Seguridad y Salud Laboral.
- Desde Gestión Industrial de cada Centro, se mantendrá la señalización y los medios necesarios para garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas.
- Seguridad Industrial establecerá las medidas de vigilancia para controlar y organizar al personal durante las franjas horarias de entrada y salida del Centro con el fin de garantizar las medidas de distanciamiento social.

5.3. Uso de Transporte Colectivo

El transporte colectivo se acogerá a lo establecido por las autoridades sanitarias, debiendo en todo caso cumplir las siguientes medidas:

- Todos los ocupantes irán sentados.
- La empresa de servicio de autobuses limitará la ocupación total de plazas de forma que los pasajeros tengan un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero.
- Se dotará del número de autobuses suficiente para garantizar que se mantienen las limitaciones establecidas por la empresa de servicio.
 - Será obligatorio el uso de mascarilla
 - La empresa de servicio de autobuses llevará a cabo estrictas **medidas de limpieza y desinfección** de cada vehículo, al menos, cada vez que vaya a emplearse para Navantia y el conductor deberá tener una barrera física (pantalla, panel de vinilo).
 - El acceso y salida de los autobuses se realizará siguiendo las instrucciones de la empresa de servicios.

5.4. Transporte Individual

- El desplazamiento al Centro de trabajo se realizará preferentemente de forma individual o en caso contrario será obligatorio el uso de mascarilla, salvo convivientes. Se atenderá a la regulación de cada Comunidad Autónoma.
- Con objeto de poder absorber el incremento del número de vehículos que pueda producirse, mientras se mantengan las restricciones en el número de personas

que puedan desplazarse en un mismo vehículo, Producción, Recursos Humanos y Gestión Industrial se coordinarán para valorar la capacidad máxima admisible y la correspondiente distribución de trabajos a turnos.

5.5. Acceso de transportistas/proveedores

- El acceso de transportistas/proveedores se realizará cumpliendo el protocolo establecido en Navantia y, siempre que sea posible, deberán permanecer en el interior de su vehículo.
- Las actividades de carga y descarga necesarias se realizarán siempre respetando la máxima distancia de seguridad y llevando puesta la mascarilla, y en las zonas donde se realice carga y descarga, deberá haber un punto de lavado de manos o gel hidroalcohólico.
- Gestión Industrial gestionará aseos dedicados en exclusiva a los transportistas/proveedores y se les prohibirá el uso de los aseos y vestuarios de los que se disponen en los centros para la plantilla propia y las industrias colaboradoras.
- A la entrada de los transportistas/proveedores se les entregará un folleto con toda esta información para que sean conscientes de sus obligaciones.

5.6. Visitas

Podrán realizarse visitas solicitándolas, según los procedimientos de acceso de cada Centro, y cumpliendo con todas las medidas Covid de este Protocolo.

5.7. Tránsito de viales

Donde sea posible, se organizará el flujo del personal favoreciendo la marcha en un solo sentido y evitando cruces, debiendo estar claramente señalizado el sentido de la marcha. Gestión Industrial se encargará de gestionar la colocación de la cartelería.

6. Limpieza y Desinfección de los Centros

6.1. Limpieza diaria y desinfección

- **Diariamente** se asegurará la limpieza y se garantizará la higienización periódica de las instalaciones, puestos de trabajo y zonas de descanso operativas, debiéndose cumplir lo establecido en los servicios limpieza ordinaria que se dispongan en los centros.
- Se deberán establecer las siguientes acciones:
 - **Registro documental** donde se definan las diferentes zonas a limpiar y desinfectar. Se recomienda el empleo de planos de disposición general de la planta y Talleres/Buques/Aseos/Vestuarios/Otros, donde se marquen dichas zonas.

- **Control y registro diario** documentado de dichas limpiezas.
 - Aseguramiento de disponibilidad de papel para secados de manos y papeleras en aseos.
- Se garantizará la limpieza de los vestuarios tanto en las franjas de mayor uso de estos como entre turnos.

6.2. Limpieza por presencia de individuos afectados o sospechosos

Tal y como se ha venido haciendo, en caso de presencia de una persona afectada con la COVID-19 o con criterios de sospecha, las instalaciones, zona de trabajo, zonas de descanso, vestuario y cualquier otra zona que haya podido utilizar, se desinfectarán de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Sanidad.

6.3. Limpieza y desinfección periódica de Vehículos Industriales/ Equipos / Herramientas

- Se garantizará la limpieza de teclados, pantallas táctiles, ratones, pomos de puertas, interruptores, barandillas, máquinas de vending, inodoros, etc. de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Sanidad, debiéndose cumplir lo establecido en los servicios limpieza ordinaria que se dispongan en los centros.
- Por otro lado, se favorecerá la **adopción de prácticas de autolimpieza** en los equipos anteriores, enseres y utensilios de uso personal y/o compartido de contacto habituales en cualquier momento, tales como equipos de trabajo, herramientas, teléfono, volantes, botoneras, interruptores, etc. para los que se facilitará desde Gestión Industrial productos de limpieza adecuados. Para minimizar el riesgo, se deberán establecer medidas organizativas de equipos de trabajo (grúas, carretillas elevadoras, PEMP, etc.) para reducir el intercambio o uso compartido de los mismos entre los trabajadores, en los diferentes turnos o jornadas.
- Cuando el uso de herramientas u otros equipos de trabajo no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos, posibilitando la práctica de autolimpieza comentado el párrafo anterior.

6.4. Recomendaciones de Higiene

Como se viene indicando desde el comienzo de esta situación de crisis sanitaria, es imprescindible que se refuercen las medidas de higiene personal tanto en el ámbito laboral como en el ámbito doméstico. Para ello, se entregará información sobre buenas prácticas de Higiene. A modo de resumen:

- Manos:

Limpieza frecuente de manos con agua y jabón, si no hubiese en las inmediaciones, uso de gel hidroalcohólico. Para ello, se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico en aquellos lugares que no dispongan de agua y jabón en el entorno, así como dispensadores de pañuelos desechables y contenedores con tapa y apertura de pedal para los pañuelos usados.

- Etiqueta respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar y desecharlo en el recipiente correspondiente.
 - Si no se dispone de pañuelo, emplear la parte interna del codo.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

6.5. Uso de locales con ventilación y climatización.

Siguiendo las recomendaciones de autoridades y organismos de prestigio, se promoverá la ventilación en todos los locales, se priorizará la ventilación de forma natural, abriendo puertas y ventanas para facilitar la ventilación cruzada. Para evitar corrientes fuertes durante los periodos de trabajo se procurará que esta apertura se realice antes y después de esos periodos. Se evitará el uso de equipos de climatización y refrigeración que funcionen recirculando el aire, salvo que se implementen medidas complementarias que permitan su uso.

En casos especiales se realizará un análisis conjunto entre Gestión Industrial y Seguridad y Salud Laboral para desarrollar las medidas a adoptar.

7. Uso de Espacios Comunes (Aseos, Vestuarios, Máquinas de Vending)

7.1. Máquinas de Vending. Dispositivos de agua refrigerada (embotellada o fuente)

- El uso de las máquinas de vending y fuentes de agua refrigeradas será evaluado, y en función de las características de las mismas, ubicación, etc. se adoptarán las medidas necesarias de control (limpieza, distancia de seguridad, y otras medidas específicas) de acuerdo con las comisiones de seguridad y salud laboral.
- Con objeto de evitar aglomeraciones y organizar la presencia de personal en las zonas donde se encuentren dichas máquinas, se propone adoptar las siguientes medidas; se señalizará en el suelo, marcas de la distancia de seguridad para organizar las posibles colas de las personas que hagan uso de las dichas máquinas, así como flujo de entrada y salida.

7.2. Zonas de descanso

Para habilitar el uso de las zonas de descanso en oficinas, talleres, merenderos, etc., clausuradas, se establecerán las medidas para garantizar la distancia mínima de seguridad y limpieza e higienización, turnos de uso, cartelería informativa, siendo consultado con las comisiones de Seguridad y Salud Laboral.

7.3. Aseos

- Se señalarán indicando la distancia de seguridad para organizar las posibles colas de las personas que hagan uso de los aseos, así como flujo de entrada y salida, en aquellos casos donde sea posible. Gestión Industrial deberá garantizar la reposición de papel, así como de la colocación de contenedores con tapa y de pedal.

7.4. Vestuarios

- La organización de los accesos y usos de vestuarios es tan importante como la higienización. Los usuarios de los vestuarios deberán reportar a su responsable directo la ubicación exacta de su taquilla.
- Los responsables enviarán un listado de la ubicación de su plantilla para que se coordine con Gestión Industrial el acceso escalonado.
- Del mismo modo, Compras enviará a las Industrias Colaboradoras la obligación de informar de la ubicación exacta de las taquillas de cada persona para que se pueda gestionar el acceso escalonado.
- En el caso que no fuera factible conocer u organizar con antelación el número de personas previsto por turnos y la posición de taquillas de las personas, dado el grado de complejidad que ello conlleva, cobra especial importancia el trabajo a turnos y el acceso escalonado para evitar acumulaciones de personal, exigiendo para ello una adecuada coordinación entre Producción, Recursos Humanos y Gestión Industrial.
- Las empresas destinadas en un determinado vestuario velarán porque su personal cumpla con las instrucciones y señalizaciones dispuestas en el local y accesos, como el uso de mascarilla y mantenimiento de la distancia de seguridad.
- Se deberá garantizar una ventilación adecuada de los locales, evitando en la medida de lo posible la recirculación del mismo aire en el local y siguiendo las medidas propuestas de ventilación que se determinen, tal como se indica en el punto 6.5.

8. Medidas Organizativas

8.1. Trabajo a distancia

Tomando como referencia las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias en este ámbito, el trabajo a distancia debe seguir siendo contemplado y continuará para aquellos casos donde no se pueda garantizar la salud de sus trabajadores tanto por el aforo del lugar de trabajo como por ausencia de medidas de acondicionamiento de éste.

8.2. Trabajo a turnos

- La Dirección de Producción deberá establecer turnos de trabajo en coordinación con los HRBP para evitar aglomeraciones, así como un acceso escalonado en cada turno. Este aspecto es de especial relevancia para los trabajos en el interior de buques.
- Así mismo, la información a la Representación Social se realizará en los Comités correspondientes.

8.3. Viajes de la plantilla

Los viajes estarán regulados según la Instrucción publicada en el Sistema de Gestión, I-SSL-012, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE NAVANTIA EN LOS DESPLAZAMIENTOS FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO DURANTE LA SITUACIÓN DE TRANSMISIÓN COMUNITARIA DEL SARS-COV-2.

8.4. Reuniones presenciales

- Siempre que sea posible, se utilizarán los medios de conexión remota como Teams, Skype, VTC, etc., de forma preferente, siendo el aporte de los medios necesarios a cargo de Navantia.
- En caso de reuniones presenciales, el número de participantes cumplirá con el aforo máximo del local, tiempo de exposición y siempre en salas amplias donde se garanticen la distancia de seguridad y ventilación adecuada.
- Se utilizará la mascarilla con carácter obligatorio en todas las reuniones presenciales, garantizando 1,5m de distancia entre personas.
- Aquellas reuniones relacionadas con actividades preventivas (Reuniones de Coordinación de Actividades Empresariales, Observaciones preventivas, Comités de Seguridad y Salud Laboral, charlas de acogida, charlas campañas informativas, etc.), deberán realizarse adoptándose medidas organizativas necesarias para asegurar el distanciamiento social. En los casos que sea procedente, podrá recurrirse a la vía telemática o correo electrónico.
- Se establecerán las medidas de limpieza e higienización tras el uso de los locales.
- En aquellas situaciones donde sea viable, las reuniones se realizarán en áreas abiertas cumpliendo con las medidas antes indicadas.

8.5. Formación en aulas

- La formación presencial será permitida siempre que se respeten los aforos de los locales y se adopten las medidas de ventilación, uso de mascarilla y medios de higiene.
- Se establecerán las medidas de limpieza e higienización tras el uso de los locales.

- Se recomienda el uso de herramientas de formación online para continuar con el desarrollo personal y profesional.
- Se garantizará la distancia de 1,5m entre personas.

9. Servicio de Prevención de Navantia.

9.1. Vigilancia de la Salud

- La vigilancia de la salud anual se realizará garantizando siempre la adopción de las medidas de seguridad necesarias, la concentración máxima de personas en los Servicios Médicos, distancias de seguridad, flujos adecuados de las personas, así como el uso de los EPI adecuados.
- Las gestiones habituales con los Servicios Médicos se realizarán preferentemente por vía telefónica y cuando sea necesario acudir a consulta médica, se deberá avisar previamente para su correcta protección.

9.2. Promoción de la salud

La promoción de la salud en estas circunstancias es fundamental y por ello, desde los Servicios Médicos de los Centros se enfocará el esfuerzo en proporcionar información y consejos de salud por las vías de información habituales.

9.3. Actualización de criterios sanitarios

La actualización de criterios sanitarios es constante en estos momentos y por ello, los Servicios Médicos deberán aportar la información relevante a los Comités de Seguridad y Salud Laboral Emergencia y al Comité de Seguimiento, así como, mantener los protocolos en vigor.

9.4. Zonas de aislamiento

Los Servicios Médicos de Navantia tendrán una zona de aislamiento, siempre que sea posible, y deberá estar correctamente señalizada.

9.5. Síntomas durante la jornada laboral

Si en algún momento de la jornada, alguna persona trabajadora presenta síntomas compatibles con la COVID-19, deberá comunicarlo al Área Médica de su centro de trabajo en la mayor brevedad posible para consultar y recibir instrucciones.

10. Uso de Equipos de Protección Individual

- Los Equipos de Protección Individual (EPI) se establecen de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Actuación de los Servicios de Prevención del Ministerio de Sanidad" y a la Evaluación de Riesgos Corporativa de la COVID-19.

- Se dispone de una Guía de EPI – Covid-19 en la que se irá actualizando el uso de los mismos conforme a lo que establezca el Ministerio de Sanidad tanto a nivel estatal como autonómico, la cual está disponible en el Portal de Información de Navantia “Periscopio”.
- En el principio de la acción preventiva definido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 15), se establece el uso de EPI como una de las últimas acciones en la jerarquía de medidas, si bien la forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo EPI. La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
- Se deberá informar a los trabajadores de un uso adecuado y responsable de los EPI.

A modo de resumen:

Con respecto al uso de mascarillas:

- Las mascarillas deberán usarse atendiendo a las directrices de la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Sanidad, Disposiciones de las Comunidades Autónomas y aquellas propias que Navantia establezca.
- El uso de mascarillas en el entorno laboral está conceptuado para evitar la propagación del virus, por tanto, se deberán utilizar las mascarillas que recomienden las autoridades sanitarias, sin menoscabo de los EPI que vengán referidas en las evaluaciones de riesgos correspondientes.
- El uso de mascarillas seguirá siendo obligatorio en espacios cerrados compartidos.
- En lugares al aire libre donde exista confluencia de personal y no se pueda garantizar la distancia de seguridad (2 metros), seguirá siendo obligatorio en función de lo dispuesto por la normativa vigente y evaluaciones de riesgo que establezca Navantia, pudiéndose consultar la guía de uso de EPI (Covid-19) de Navantia.

Con respecto a los guantes desechables:

- La Organización Mundial de la Salud advierte de que el uso continuado de guantes confiere una falsa sensación de seguridad ya que estos no evitan que los trabajadores se toquen la cara, por lo que se deberá reforzar el mensaje del uso adecuado y proporcional.

La adquisición de los Equipos de Protección Individual se realizará a través del procedimiento establecido en Navantia y en paralelo se trabajará la colaboración con SEPI para una potencial agilización.

11. Trabajadores Especialmente Sensibles

- El Servicio de Prevención de Navantia dispone de un listado de los Trabajadores Especialmente Sensibles (TES) para poder hacer un informe individual de cada

uno de ellos de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Actuación de los Servicios de Prevención del Ministerio de Sanidad".

- El listado de TES será actualizado en función de la información sobre patologías o condiciones de salud que aporten las autoridades sanitarias.
- El procedimiento de actuación ante TES queda definido en los protocolos establecidos por las Áreas Médicas de acuerdo con las indicaciones que establezcan las Autoridad Sanitarias. Cualquier duda al respecto, deberá acudir a los Servicios Médicos de su centro.

12. Verificación del Cumplimiento de los Controles

- El cumplimiento de los controles es obligación de todas y cada una de las personas que forman parte de Navantia en función de su responsabilidad.
- La verificación del cumplimiento de los controles se realizará a través de Observaciones Preventivas siguiendo lo establecido en los procedimientos en vigor en la Compañía.
- Seguridad Industrial establecerá las medidas de vigilancia para verificar el tránsito de personas, así como en las zonas comunes, accesos a aseos o vestuarios, con objeto de disuadir acumulación de personas y controlar el distanciamiento social.

13. Actualización del Plan

La actualización del Plan se realizará cuando exista información que modifique los criterios por parte del Ministerio de Sanidad, Comunidades Autónomas competentes, y/o las propias que Navantia establezca y estará sujeta a la consulta y participación en los Comités de SSL y MA.